



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JE-068/2023.

ACTORA: MARIELA ELIZABETH MARQUÉS LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO GENERAL Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a ocho de diciembre de dos mil veintitrés¹.

VISTO el estado procesal que guardan los autos.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimiento para mejor proveer. A efecto de agotar el principio de exhaustividad, contar con los elementos necesarios para resolver el presente medio de impugnación y dar respuesta a lo planteado por la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Medios, se requiere a la **Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del partido político Redes Sociales Progresistas de Tlaxcala**, la siguiente documentación:

- Copia certificada de la convocatoria dirigida a cada uno de los integrantes de la Asamblea Estatal y orden del día de la misma, de fecha 14 de septiembre del presente año. *(En la cual se aprobaron las modificaciones a los documentos básicos del partido).*
- Copia certificada de las listas de asistencia de la Asamblea Estatal de fecha 14 de septiembre de la presente anualidad.

Información que deberá remitir de manera completa, organizada y legible; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 30, y 37 de la Ley de Medios, debiendo dar cumplimiento dentro del término de **un día hábil**, contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído; con el apercibimiento de que, de no dar cumplimiento a lo ordenado,

¹ En el presente acuerdo, las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo otra precisión.



se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se hace del conocimiento que para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico oficialiadepartes@tetlax.org.mx; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se ordena al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** a la parte actora, a través del correo autorizado para tal efecto; a la autoridad responsable, a través del correo electrónico autorizado para tal efecto; a la **Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del partido político Redes Sociales Progresistas de Tlaxcala** en su domicilio oficial y a **todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos**² de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi** y la **Secretaria de Estudio y Cuenta Marlene Conde Zelocuatecatl**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala. La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

² <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>

